PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. MSIL- SASIE - 001 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: COMPRA VENTA DE AUTO HORMIGONERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO.

SILVANIA –
2026

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o y al e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

Nos permitimos invitar a todas las Veedurías ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta, para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.OBJETO:

COMPRA VENTA DE AUTO HORMIGONERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente objeto de la contratación busca mejorar las condiciones de movilidad terrestre de nuestros ciudadanos, mejorar la calidad de las vías que transitan, fortalecer los mecanismos de reactivación productiva de nuestro municipio, que favorecen las cadenas productivas rurales de los pequeños y medianos productores del municipio, con el fin de garantizar el óptimo estado de las vías para nuestros ciudadanos.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
MOTOR:	Motor Diesel turboalimentado stage v – tier 4f turbo-Diesel certificado por el fabricante (de acuerdo con las normas ambientales vigentes y a la nacionalización del equipo).
AÑO DE FABRICACION	2026
POTENCIA NETA:	74 hp mínimo
TREN DE RODAJE:	Llanas
SISTEMA DE FRENOS:	De disco múltiple, en baño de aceite, en el interior de los diferenciales. Doble circuito independiente, freno de estacionamiento hidráulico
SISTEMA DE DIRECCIÓN:	Accionada hidráulicamente y hidrostática dirección en las 4 ruedas.
SISTEMA DE MEZCLA Y VERTIDO:	• Volumen capacidad del tambor 3.400 litros, • velocidad de rotación de 17 rpm • sistema de rotación hidráulico • canaleta de descarga giratoria • pesaje electrónico, sistema de pesaje con impresora con celdas electrónicas de carga de bajo del tambor mezclador. *Sistema de rotación del tambor mezclador mínimo 260° * Pala de carga frontal soldada al chasis de mínimo 400 litros
CABINA	Cabina delantera rops- fops con Puerta con doble hoja. Clima, calefacción aire Acondicionado
SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA:	Totalmente autónomo, bomba auto aspirante Accionada por motor hidráulico con Cuenta-litros. Toma de agua para limpieza.

	Bomba de alta presión 90 bar para limpieza. Depósito de agua de 2 tanques de 260 litros cada uno. Total, de capacidad de 520 litros
LOCALIZADOR SATELITAL	Sistema inalámbrico y satelital de monitoreo que suministra el estado de localización geográfico del equipo y operación mínima de un año.
ENTREGA	Entrega en el casco urbano del municipio de Silvania
LOGOS	De la alcaldía municipal de Silvania y mascota del municipio Silvania
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Mantenimiento con casa matriz o entidad autorizada por el fabricante hasta las 1.000 horas
MATRÍCULA	Gestión y costos de matriculación
CAPACITACIÓN	Capacitación de 3 días en sitio

(Ver la ficha técnica, análisis del sector y mercado)

1.2.1. DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS ADQUIRIR:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

1.2.2. CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
22	10	00	Maquinaria y equipo pesado de construcción
22	10	16	Equipo de pavimentación
22	10	15	Maquinaria para trabajo de desmonte
24	10	00	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

1.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de compraventa.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Silvania.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Silvania aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

1.4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($655.225.900,00) MC/TE**

INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES. Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº **2026000270** con fecha del 12/03/2026.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de pólizas. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Silvania, Cundinamarca.

1.7. FORMA DE PAGO:

CIEN POR CIENTO (100%) de los recursos en **UNICO PAGO**, que se hará con posterioridad a la entrega del **AUTO HORMIGONERA**, de acuerdo al recibo final, que viene acompañada con la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato. Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

LA ENTIDAD NO ENTREGARÁ ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo que contengan las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, Consultorías, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a todas las normas que en materia de ética y valores expedidas desde cualquier Institucionalidad.
5. Entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (Proponente persona jurídica), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgo Laborales), y demás parafiscales a que esté obligado, correspondientes al personal a su cargo para la ejecución del contrato de consultoría, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la misma forma deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación la proponente persona natural.
6. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
7. Asignar el recurso humano idóneo para llevar a cabo el objeto del presente proceso (Deberá generar compromiso de permanencia del personal por el plazo del contrato).
8. Consultoría con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se Presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Mantener actualizadas las pólizas y/o garantías del contrato.
11. Presentar las facturas o documento equivalente y los demás documentos de control, al supervisor y/o supervisor del contrato, para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso.
12. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
13. Acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales y aportes parafiscales (Acreditar el pago en cada período mensual de corte).
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
15. Suministrar todos y cada uno de los productos y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas el presente estudio previo.
16. Acatar las instrucciones que le imparta el contratante durante el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.
17. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Apoyar la implementación de la política ambiental Municipal (Plan institucional de Gestión Ambiental) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Entregar la maquinaria en el plazo pactado, en el lugar que se designe para el efecto en el Municipio, bajo la coordinación de la Alcaldía Municipal, de conformidad con los valores pactados dentro de la propuesta presentada.
2. Entregar la maquinaria y todas sus partes nuevas y auténticas en el almacén del municipio con las especificaciones exigidas

3. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el anexo técnico y en los ofrecimientos que sobre éste se hagan. El anexo técnico número 1 forma parte integral de este contrato.
4. Realizar la entrega de los documentos (matrículas ante los organismos de tránsito y transporte) que acrediten la propiedad de la maquinaria a nombre del Municipio de Silvania con NIT 890.680.437-0.
5. Entregar la maquinaria de excelente calidad, nueva, libre de uso y defectos de fabricación
6. Entregar la garantía comercial de la maquinaria conforme al anexo técnico 1.
7. Informar al supervisor o la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que se presente y que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asumir cualquier costo de reposición por defecto que se presente en los elementos entregados.
9. Brindar una capacitación de según la intensidad horaria establecida en el anexo técnico 1 al funcionario que designe el municipio, sobre el funcionamiento y el mantenimiento de la maquinaria entregada.
10. Responder durante el tiempo de garantía de la maquinaria.
11. Las demás que se les asigne por el supervisor del contrato

1.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Ejercer la supervisión técnica de los elementos, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
6. Controlar, Vigilar y Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato incluida las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato por intermedio del Supervisor.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Terminar y Liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por quien se asigne mediante oficio, quien tendrá las siguientes obligaciones: La supervisión será realizada por la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2.Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.

3.Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4.Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.

5.Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

6.Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

7.Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8.Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.

9.Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

1.11. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

El único medio de comunicación dispuesto para el proceso de contratación objeto de esta necesidad de servicio es el canal de observaciones y mensajes indicado a través del expediente del proceso contractual en el canal transaccional SECOP II. Se recomienda en caso aplicable a posibles indisponibilidades acudir a lo indicado en los protocolos de indisponibilidad expedidos por Colombia Compra Eficiente. En mismo sentido el correo de comunicación complementario solo para eventos de indisponibilidad es: contratacion@silvania-cundinamarca.gov.co.

1.12. ADENDAS

Solo mediante ADENDAS expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el Pliego de Condiciones, incluida la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 07:00 p.m., a más tardar hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Selección abreviada – subasta inversa presencial, literal (a) numeral 2; articulo 2 ley 1150 de 2007; procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Articulo2.2.1.1.2.1.3.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, ha previsto, que:

"*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* Derogado por el Decreto 1082 de 2015 2.2.1.1.2.1.3

De la misma manera, el reglamento, es decir el Decreto 1082 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" de* **2015,** ha señalado el procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Capítulo 2, sección 1, Subsección 2 **"**DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**."**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;

b) la periodicidad de los Lances; y

c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

1.14. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, mediante la cual los proponentes de manera electrónica desde su usuario registrado a la cuenta del proveedor realizan mejoras sucesivas del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados. Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta. De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II. En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, mediante la cual los proponentes habilitados de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II y el pliego de condiciones.
2. Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, así como la verificación de las ofertas económicas efectuada por el comité técnico y financiero, en el cual se constatará que las ofertas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones. Situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de verificación consolidado, previo al evento de subasta.
3. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.
4. En virtud de la modalidad de contratación y el pliego de condiciones de la presente subasta inversa, se tiene que el precio es el determinante para la selección del contratista.
5. De esta forma y de acuerdo con el proyecto pliego de condiciones, que establece que el presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso
6. De acuerdo con el pliego de condiciones, el margen mínimo de mejora para la subasta electrónica será por el UNO POR CIENTO, (1%), por lance.
7. Por otra parte, el evento de subasta electrónica iniciará sobre el menor valor ofertado validado, sin perjuicio a que los proponentes ofrezcan un porcentaje de descuento superior durante el desarrollo de la subasta.
8. La subasta electrónica se desarrollará de manera descendente dependiente del tipo de proceso de contratación y las condiciones.
9. La entidad configura en el evento de subasta electrónica, la sección de tiempo extra, es decir, Si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá DOS (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
10. El primer lance ejecutado dentro de la plataforma deberá respetar el mejor valor ofertado descrito en el punto anterior establecido por SECOP II y, respetando el margen mínimo de mejora del UNO POR CIENTO (1%).
11.Para la ejecución de los demás lances dentro del evento de subasta, la plataforma establecerá en tiempo real el mejor lance ofertado como referente para seguir con la puja por los demás proveedores.
12. La subasta electrónica tendrá una duración de 15 minutos, se entenderá como subasta tipo lista de precios, esta iniciará de acuerdo con la hora señalada para tal fin en el expediente del proceso a través del SECOP II. Se puede visualizar en el respectivo conteo regresivo hasta la hora que señale la entidad al momento de llevar a cabo el evento, previa configuración de la referida subasta electrónica por parte del Municipio de Silvania en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En la subasta electrónica no hay lugar a rondas, dado que la configuración de la plataforma no lo permite los proponentes habilitados podrán realizar todos los lances que sean necesarios durante el tiempo establecido de duración de la subasta. Los proveedores serán responsables de visualizar el porcentaje de descuento acumulado durante todos los lances y así mismo seguir presentado mejoras en su oferta inicial hasta el fin de la subasta.

NOTA 2: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA 3: El proveedor deberá tener en cuenta que, al terminar la presentación de cada Lance, la misma plataforma4 se encarga de publicar el ultimo lance valido para conocimiento de todos los proveedores que estén participando en la subasta, y este lance deberá ser tenido en cuenta como referente para seguir con la puja.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a través de la Plataforma de SECOP II., hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA ALCALDIA no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas. LA ALCALDIA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

1.16. ADJUDICACION

La Alcaldía del Municipio de Silvania, adjudicará el contrato, por medio de acto administrativo motivado, con forme a las reglas que resulten aplicables según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2.015, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

1.1.8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación mediante a probación electrónica a través del SECOP II. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

1.1.9. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Alcaldía del Municipio de Silvania, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.22. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN	Concepto y porcentaje
Rete IVA Sobre el valor del IVA	15 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
PRO- DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
Actividad Comercial –ICA- De acuerdo a la actividad	ENTRE EL 4 Y 10 X 1.000
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

-VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.2. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público, por lo tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo que se exprese y se especifique cual o cuales ostentan el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley.

2.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del oferente, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido y de acuerdo con la solicitud que realice la Entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Selección abreviada.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección abreviada.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la Selección abreviada.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, indicado en este pliego de condiciones; ó cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem,
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo económico, ó cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
8. Cuando en cualquiera de los anexos dispuestos para verificar la propuesta, modifique la cantidad de los bienes o servicios ofertados.
9. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
10.Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
12.Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
13. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

15.Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos diferentes a los establecidos por la entidad en este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
17. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
18. Cuando la oferta enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax se allegue de manera extemporánea.
Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
19. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus represented estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
20. Cuando la propuesta sea alternativa.
21. Cuando la propuesta sea parcial.
22. Cuando no se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en el proceso

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contienen estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

2.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

-Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
-Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
-Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURIDICO

a) CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

5. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0

Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez (10) por ciento del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
22	10	00	Maquinaria y equipo pesado de construcción
22	10	16	Equipo de pavimentación
22	10	15	Maquinaria para trabajo de desmonte
24	10	00	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN en el que se indique el régimen tributario al que pertenece.

En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

13. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA (RP, PROPONENTE O APODERADO)

Se debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería que sea persona natural o la del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del Primero de agosto de 2010, sólo será válida la copia de la Cédula Amarilla de Hologramas.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC)

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

16. Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (si aplica) del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

b) CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

1. EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel.

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos que soporten la experiencia especifican deben ser diferentes a los contratos de experiencia general se solicita la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato acredite por lo menos dos (02) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) se relaciona a continuación:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
22	10	00	Maquinaria y equipo pesado de construcción
22	10	16	Equipo de pavimentación
22	10	15	Maquinaria para trabajo de desmonte
24	10	00	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: suministro, compra y/o adquisición de maquinaria amarilla / pesada

b. **Valor del Contrato:** El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a 400 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Si el proponente acredita su condición de emprendimiento y empresa de mujeres en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general así

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato acredite por lo menos dos (2) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase)

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

. **Objeto:** suministro, compra y/o adquisición de maquinaria amarilla / pesada.

II. **Valor del Contrato:** El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a (400 SMMLV), de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

NOTA 2. Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP, y dar cumplimiento a los establecido en el numeral 1.2.

NOTA 3. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y allegar la factura electrónica y/o declarada por la DIAN.

NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en los **códigos** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 6. Cabe precisar que las condiciones relacionadas serán tomadas como requisito habilitante.

c) CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que cuente y acredite las siguientes condiciones adicionales:

EQUIPO:

La maquinaria deberá ser nueva y cumplir con las características definidas en el anexo técnico (especificaciones técnicas) donde el proponente deberá anexar lo siguiente:

1. La certificación del fabricante donde indique que la Marca de la maquinaria lleva más de 15 años en el mercado colombiano.
2. Ficha técnica del producto emitida por el fabricante de la maquinaria donde consten las especificaciones técnicas de la maquinaria a ofertar
3. Garantías emitidas por el fabricante
4. Manuales de operación emitido por el fabricante

ENTREGA DE LA MAQUINARIA

El proponente mediante carta de compromiso deberá:

1. Garantizar que la maquinaria será trasladada y entregada al sitio requerido por el supervisor de contrato.
2. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de la maquinaria.
3. El equipo será entregado en un término de la ejecución del contrato.
4. El equipo debe ser entregado con matrícula de circulación activa.

TALLER DE CASA MATRIZ

1. Que acredite taller con un área mínima de 2000 m2 de servicio en la ciudad de Bogotá. Se requiere que aporte plano para verificar el metraje

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Certificación emitida por el fabricante en la que se acredite que el oferente es distribuidor autorizado en el territorio colombiano.

C) CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

1. INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.**

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.

- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Tabla 3 Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 64%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0,22

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Silvania - Cundinamarca debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.
Cuadro: En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 399 de 2021 contaban con la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, el Decreto 579 de 2021, modificado y adicionado por el artículo 2 del decreto 1041 de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe definir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización con estricta sujeción a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y adecuación al objeto contractual, para lo cual debe considerar de manera integral el riesgo del proceso, el valor del contrato, la naturaleza de las obligaciones a cargo del contratista, el análisis del sector económico correspondiente y el conocimiento del mercado en el cual se desarrollará el proceso de selección. En este contexto normativo, los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA)) tienen como finalidad medir la eficiencia del proponente en la

generación de utilidades operacionales a partir de sus recursos, constituyéndose en indicadores que reflejan el desempeño financiero histórico de la organización, pero que no necesariamente guardan una relación directa e inmediata con la aptitud para cumplir determinadas tipologías contractuales, especialmente aquellas cuyo objeto se circunscribe a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

En el presente caso, el proceso de selección abreviada por subasta inversa tiene por objeto la adquisición de una auto hormiguera para el mantenimiento de la infraestructura vial del municipio, lo cual configura un contrato de compraventa de bien mueble, de ejecución simple, plazo determinado y obligaciones claramente delimitadas, en el que el cumplimiento contractual se materializa esencialmente en la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido y con el respectivo respaldo en materia de garantía y servicio posventa. Desde la perspectiva jurídica y económica, este tipo de contrato no involucra la ejecución de actividades complejas, ni la administración continua de recursos públicos, ni la operación de estructuras organizacionales de alta exigencia técnica o financiera, razón por la cual el riesgo contractual se encuentra principalmente asociado a la disponibilidad del bien, la capacidad logística del proveedor y su respaldo comercial, y no a su desempeño histórico en términos de rentabilidad operativa.

El análisis del sector adelantado por la entidad permite establecer que el mercado de suministro de maquinaria y equipos está compuesto por una diversidad de actores tales como distribuidores, importadores, comercializadores y representantes de marca, cuyas estructuras financieras responden a dinámicas propias del negocio, caracterizadas por variaciones en los márgenes de utilidad, altos niveles de rotación de inventario, esquemas de intermediación comercial y, en muchos casos, estrategias empresariales que no necesariamente reflejan altos niveles de rentabilidad en los estados financieros, sin que ello implique una disminución en su capacidad real para cumplir con obligaciones de suministro. En ese sentido, exigir niveles mínimos positivos de rentabilidad del patrimonio o del activo como condición habilitante podría generar una restricción injustificada a la participación de oferentes potencialmente idóneos, afectando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin que dicha exigencia aporte un valor real en la mitigación de los riesgos del proceso o en la garantía de la correcta ejecución del contrato.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,1

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso el Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de SILVANIA atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2017, Estado de Resultados comparativos año

2018-2017 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual **se evaluará teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales**. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del **Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos**.

d) PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica de su interés en el sobre digital denominado "**SOBRE 2 – ECONÓMICO**" establecido en la Plataforma del SECOP II para cada caso.

La oferta económica deberá prever todos los costos directos indirectos impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal. **OFERTA ECONÓMICA**- la TOTALIDAD de los ítems establecidos en el mencionado formato.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

En caso de presentarse errores aritméticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la ALCALDIA. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma y ejecución del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

El proponente debe diligenciar el precio de cada uno de los componentes de la oferta económica, en pesos colombianos y en números enteros. Los precios de los productos presentados por los proponentes en la oferta económica deben ser mayores o iguales a uno ($1).

Adicionalmente:(i) si el precio ofrecido por alguno de los proponentes es cero (0) en cualquiera de los ítems del OFERTA ECONÓMICA-; y/o (ii) si el porcentaje ofrecido por alguno de los proponentes para cualquiera de los ítems es menor a $1 o iii) el valor total de la oferta resulta mayor al Presupuesto Oficial establecido y/o (iv) si el proponente deja algún ítem en blanco, la ALCALDIA RECHAZARÁ la oferta de dicho proponente.

CAPITULO IV

4.0. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS E INDERTA

Evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego. La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta. Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta. La Entidad solo tendrá en cuenta las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes tanto jurídicos, técnicos como financieros, para la subasta inversa electrónica. Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:
1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

4.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que es necesario la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del contrato.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Silvania identificada con NIT 890.680.437-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por el termino de ejecución y 6 meses más constados a partir del recibo final del contrato</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal cubierta	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	NO	NO	NO
	México	**SI**	**SI**	NO	NO	NO
	Perú	**SI**	**SI**	NO	NO	NO
Canadá		**SI**	**SI**	**SI**	NO	NO
Chile		**SI**	**SI**	**SI**	NO	NO
Corea		**SI**	**SI**	**SI**	NO	NO
Costa Rica		**SI**	**SI**	**SI**	NO	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	**SI**	NO	NO
Estados AELC		**SI**	SI	**SI**	NO	NO
México		**SI**	SI	**SI**	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	NO	NO	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
	Honduras	**SI**	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	**SI**	**NO**	NO	NO
Isarael		**SI**	**SI**	**NO**	NO	**NO**

Original firmado

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde Municipal

Proyectó: Albert José Otero Paba/ Abogado Asesor Contratación

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Silvania, de de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA.
Oficina Jurídica. Ciudad.

REFERENCIA: ¨ _____
Respetados señores:

_, identificado con cedula de ciudadanía No. actuando en calidad de representante legal de la sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. de la notaría , por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección abreviada tendiente a contratar el . Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de SILVANIA.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable
que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la
firma del contrato.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables
fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido
sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me compromete a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.

• Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y
962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a
que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo.
• De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN
Servicios nacionales
Servicios extranjeros
Mixtos con igual o más del 50% nacional
Mixtos con menos del 50% nacional

Atentamente,

Razón Social
Nit Régimen tributario al cual pertenece Nombre C.C. N° de
Dirección FAX Ciudad

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado

Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)
REPRESENTANTE LEGAL: PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No. ASEGURADORA VALOR VIGENCIA
17. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN: TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA:

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXX XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE SILVANIA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto ¨

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOSPRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de 2024

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

Firma(*) Firma
C.C. No. C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder corresponda.

FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

EXPERIENCIA GENERAL

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 5

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal**)**

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002_ Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

Formulario 6

CERTIFICADO DE ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A DICIEMBRE 31 de 2024

PROPONENTE: _____

% DE PARTICIPACION

INTEGRANTE 1 Nombre del integrante No 1 _____

VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (PASIVO					
TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional	Utilidad Operacional		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
GASTO DE INTERESES		Gastos de Intereses	Gastos de Intereses		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTO DE INTERESES)					
VALOR ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional	Utilidad Operacional participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
PATRIMONIO		Patrimonio	Patrimonio		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes

INTEGRANTE 2 Nombre del integrante No 2 _____

INTEGRANTE 3 Nombre del integrante No 2 _____

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gasto de Intereses				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
ACTIVO CORRIENTE		Activo Cte	Activo Cte		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
PASIVO CORRIENTE		Pasivo Cte	Pasivo Cte		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRIENTE)					
VALOR INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
PASIVO TOTAL		Pasivo Total	Pasivo Total		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)/No. proponentes
ACTIVO TOTAL		Activo Total	Activo Total		∑(Integrante 1 + Integrante 2…) /No. proponentes

Formulario 7

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

(INSERTAR EL CARGO SOLITADO)

NOMBRE Y APELLIDOS	
PROFESION	

Formulario 8

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL.

Ciudad y fecha

Señores

Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Menor cuantía No. **XXXXXXXXXX.**

Yo _____, identificado con Cédula de_____ ciudadanía No. _____ Representante Legal de _____ (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico